

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 09 de noviembre de 2020. A despacho del señor juez, el presente Proceso Ejecutivo, con el informe que el día 28 de enero de 2020 fue realizada la anotación en el Registro Nacional de Emplazados del señor NORBERTO GALVIS.

El término de 15 días para que se entienda surtido el emplazamiento corrió de la siguiente manera: 29, 30, 31 de enero, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 de febrero de 2020.

Inhábiles: 01, 02, 08, 09, 15 y 16 de febrero de 2020.

A Despacho para decidir.


JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marulanda Caldas, noviembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**
DEMANDADAS: **NORBERTO GALVIS**
RADICADO: **17 4464089001 2019 00008 00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y verificado el presente expediente, se encuentra que el edicto emplazatorio con el fin de procurar la notificación del mandamiento de pago al demandado NORBERTO GALVIS, fue debidamente fijado, aún habiendo transcurridos los quince (15) días después de publicados los avisos y realizada la anotación en el Registro Nacional de Emplazados, no se hizo presente en este despacho para ser notificado personalmente del mandamiento de pago.

Aportadas las publicaciones de prensa de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso y cumplidos los demás requisitos legales, se dispone este judicial a DESIGNAR curador ad litem al demandado NORBERTO GALVIS.

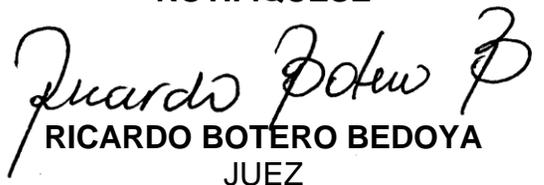
Ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad esta Sede Judicial no cuenta lista de auxiliares de la justicia que cumplan con la labor de Curador Ad Litem y procediéndose a verificar los lineamientos otorgados por los Arts. 39 y 48 del C.G.P, se recurre a la revisión de la lista de Auxiliares de la Justicia de Manizales, Caldas, que cuenta con el cargo requerido para cumplir con la labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se procederá a designar como auxiliar de la justicia que se encuentra inscrito en Lista como Curador Ad Litem, al Dr. MARIO RAMOS, que cuenta con los siguientes datos:

IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
10'238.611	CALLE 22 NRO. 22-26 OF.502	8836442 8848358 3155461534	mavigairo@hotmail.com

Póngase en conocimiento al auxiliar de la Justicia el presente auto, solicitando que comunique su aceptación a este despacho.

NOTIFÍQUESE


RICARDO BOTERO BEDOYA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 030 del
10 de noviembre de 2020

JEFERSSON GÓMEZ CARRILLO
Secretario